

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	008
Radicado:	760013110012-2021-00393-00
Proceso:	CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante:	LILIANA MARIA DUQUE JARAMILLO
Demandado:	DANIEL MC FEELY
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO DEMANDADO

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se ordenará EMPLAZAR al señor DANIEL MC FEELY, el cual se realizará de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 del 2020 en concordancia con el art. 108 del C.G.P., si el emplazado no comparece, se le nombrará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación de conformidad con el art. 369 de C.G.P.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af060f3e09101693c887b18a8913cc533d3222cc646f40abd529d2e2e3fe5250**

Documento generado en 18/01/2022 01:40:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>